

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE SESION ORDINARIA 01/11/2023

A las ocho horas del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.- GERENCIA FINANCIERA:** Solicita un espacio de veinte minutos para presentar el anteproyecto del Presupuesto dos mil veinticuatro. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta que el Sistema Nacional de Protección Civil elevó la alerta en el país por el acercamiento de la Tormenta Tropical Pilar y emitió Alerta Roja en todo el territorio. Las condiciones atmosféricas actuales, de incremento de nubosidad, tormentas y lluvias se mantendrán durante los siguientes días, en diferentes períodos, de manera intermitente y con intensidades variables; en tal sentido, a solicitud del Presidente Nayib Bukele, la Asamblea Legislativa aprobó con 74 votos la noche del domingo Estado de Emergencia nacional por un plazo de 15 días por la intensidad de las lluvias que podría provocar en El Salvador la Tormenta Tropical Pilar desde la costa del Pacífico. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Suspender las actividades de las Fiestas Patronales 2023, hasta que las autoridades

competentes levanten dicha emergencia. **II)** Autorícese a la Unidad de Gestión de Riesgos y protección civil, tener a la disponibilidad todos los recursos económicos, humanos y bienes institucionales a efecto de disponibilidad decretada por la Emergencia en todo el territorio nacional. **III)** Instrúyase a la Unidad de Comunicaciones realice la publicación respectiva a través de las redes sociales y la página oficial de la Alcaldía Municipal **IV)** Instrúyase al Alcalde Municipal, a la Unidad de Gestión de Riesgos Protección Civil, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por el Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, en el cual solicita Acuerdo Municipal en donde se nombre al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de Técnico Eléctrico del Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Municipales, a partir del uno de noviembre del presente año, devengando un salario de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, mensuales. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de Técnico Eléctrico del Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Municipales, a partir del uno de noviembre del presente año, devengando un salario de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, mensuales. **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Acuerdo Municipal para nombramiento de **PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS** para **EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II:** Jefe

UCP o designado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Solicitante de la obra: Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Un analista financiero y Analista de razonabilidad de precios: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Analista jurídico: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Experto en la materia: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; a la vez solicita que se nombre como Administrador de Contrato al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** nombramiento de **PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS** para **EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II:** Jefe UCP o designado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Solicitante de la obra: Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Un analista financiero y Analista de razonabilidad de precios: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Analista jurídico: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Experto en la materia: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; a la vez solicita que se nombre como Administrador de Contrato al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **II)** Autorizar que se nombre como Administrador de Contrato al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; del proceso denominado **“EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **III)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Acuerdo Municipal para Adjudicar el proceso **8613-2023-P0008/cp05 COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA**, según informe de evaluación de ofertas, emitido por el evaluador técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, nombrado según Acuerdo número SIETE de acta numero treinta y siete, de sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, según dicho informe se hace constar que se recibieron y

evaluaron 8 ofertas:

FALMAR S.A. DE C.V.	AGROFERRETERIA LAS CUMBRES	MULTIINVERSIONES LA CIMA	SUMINISTROS D&M	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REIS	M&R QUIMICOS	DISTRIBUIDORA V&M	BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
---------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------	----------------------------	--------------	-------------------	------------------------------

Según consta en el acta de evaluación suscrita por el evaluador técnico, manifiesta que se procede a revisar y evaluar las ofertas de las empresas participantes en el proceso de compra, verificando en primer lugar que cumplan con la documentación solicitada y que los precios de los productos ofertados estén en un rango promedio, no siendo extremadamente bajos ni extremadamente altos, tomando en cuenta la calidad de estos. De esta manera y en vista del cumplimiento de los criterios requeridos se recomienda seleccionar como la mejor oferta la presentada por **SANTOS PAULINO MOLINA NAJARRO (M&R QUIMICOS)**, por presentar la documentación de respaldo necesaria y por llenar las expectativas en cuanto al valor de los productos y calidad de estos. Así mismo, en el análisis de razonabilidad expresa: “considerando el criterio 1 para el análisis de razonabilidad de precios en el lineamiento respectivo emitido por la **DINAC**, se verifica los montos totales de cada oferta presentada por las empresas participantes, se encuentra variación sustanciales de una con la otra, principalmente porque algunas de estas no ofertan el 100% de los productos requeridos y dentro de las ofertas que si ofrecen el total de los productos se observa precios razonables según lo determinan las condiciones de mercado”, concluyendo en recomendar adjudicación a **SANTOS PAULINO MOLINA NAJARRO (M&R QUIMICOS)**, por un monto total de **CUATRO MIL VOVENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,049.80)**, aplicado a las cifras presupuestarias **54101, 54104, 54105, 54107, 54108 y 54199 de la línea de trabajo 48**; detalle de insumos:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAFÉ MOLIDO CON VIGENCIA DE UN AÑO (PARA HERVIR)	LIBRAS	100
AZÚCAR BLANCA CON VIGENCIA DE UN AÑO.	LIBRAS	100
FRANELA ROJA.	YARDAS	12
TOALLA DE ALGODON PARA SECAR MANOS Y TRASTOS.	UNIDAD	12
PAPEL HIGIENICO XG DOBLE HOJA DE 48 ROLLOS CADA FARDO	FARDO	31
SERVILLETAS DE PAPEL	FARDO	4
PAPEL TOLLA SANITUSI 240 METROS (6un)	CAJA	7
LEJIA	GALONES	75
DETERGENTE INDUSTRIAL	LIBRAS	99
DESINFECTANTE PARA PISO CONCENTRADO	GALONES	75
BOLSA JARDINERA NEGRA(34X52	PAQUETES	15
BOLSA ½ JARDIN NEGRA (24X32)	PAQUETES	60
BOLSA HIGIENICA (PEQUEÑA) ROJA 19X27.	PAQUETES	15
BOLSAS HIGIENICA (PEQUEÑA) NEGRA 19X27	PAQUETES	40

TARROS DE JABON LAVATRASTOS AXXION (425G)	UNIDAD	18
PASTILLAS AMBIENTAL PARA BAÑOS	UNIDAD	200
LIMPIA VIDRIOS	GALONES	6
JABON LIQUIDO PARA MANOS DIFERENTES OLORES.	GALONES	40
MASCONES LAVATRASTOS DE FIBRA VERDE SCOTCH BRITE	UNIDAD	40
TRAPEADORES DE MECHA COMPLETOS (CON REPUESTOS)	UNIDAD	36
PALAS PLASTICAS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	12
TRAPEADOR DOBLE TOALLA	UNIDAD	36
ESCOBAS PLASTICAS	UNIDAD	24

Quedó establecido en los documentos de solicitud que la municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir cantidades. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** el proceso **8613-2023-P0008/cp05 COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA** al señor **SANTOS PAULINO MOLINA NAJARRO (M&R QUIMICOS)**, ya que cumple con los requerimientos y lineamientos establecidos en la DINAC y por qué ofrecen el 100% de los productos con precios razonables, el cual será **por un monto total de CUATRO MIL VOVENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,049.80)**, aplicado a las cifras presupuestarias **54101, 54104, 54105, 54107, 54108 y 54199 de la línea de trabajo 48;** detalle de insumos:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAFÉ MOLIDO CON VIGENCIA DE UN AÑO (PARA HERVIR)	LIBRAS	100
AZÚCAR BLANCA CON VIGENCIA DE UN AÑO.	LIBRAS	100
FRANELA ROJA.	YARDAS	12
TOALLA DE ALGODON PARA SECAR MANOS Y TRASTOS.	UNIDAD	12
PAPEL HIGIENICO XG DOBLE HOJA DE 48 ROLLOS CADA FARDO	FARDO	31
SERVILLETAS DE PAPEL	FARDO	4
PAPEL TOLLA SANITUSI 240 METROS (6un)	CAJA	7
LEJIA	GALONES	75
DETERGENTE INDUSTRIAL	LIBRAS	99
DESINFECTANTE PARA PISO CONCENTRADO	GALONES	75
BOLSA JARDINERA NEGRA(34X52	PAQUETES	15
BOLSA ½ JARDIN NEGRA (24X32)	PAQUETES	60
BOLSA HIGIENICA (PEQUEÑA) ROJA 19X27.	PAQUETES	15
BOLSAS HIGIENICA (PEQUEÑA) NEGRA 19X27	PAQUETES	40
TARROS DE JABON LAVATRASTOS AXXION (425G)	UNIDAD	18
PASTILLAS AMBIENTAL PARA BAÑOS	UNIDAD	200
LIMPIA VIDRIOS	GALONES	6
JABON LIQUIDO PARA MANOS DIFERENTES OLORES.	GALONES	40
MASCONES LAVATRASTOS DE FIBRA VERDE SCOTCH BRITE	UNIDAD	40
TRAPEADORES DE MECHA COMPLETOS (CON REPUESTOS)	UNIDAD	36
PALAS PLASTICAS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	12
TRAPEADOR DOBLE TOALLA	UNIDAD	36
ESCOBAS PLASTICAS	UNIDAD	24

II) Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal para **DEJAR SIN EFECTO**, el proceso **8613-2023-P0021/CP08** denominado **COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINA DESGRANADORA**, en vista de la instrucción girada por este Concejo Municipal, en el sentido de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 inciso segundo de la LCP, en el que se establece que se deben recibir al menos tres cotizaciones; dado que, para este proceso solo se obtuvieron dos cotizaciones y debido al tiempo transcurrido, según lo manifiesta la unidad solicitante, pedirán apoyo a otra dependencia municipal, para que les colabore en el mantenimiento de las máquinas, es por esta razón que, se solicita dejar sin efecto este proceso de conformidad con los artículos 40 y 103 de la LCP. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar el **DEJAR SIN EFECTO**, el proceso **8613-2023-P0021/CP08** denominado **COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINA DESGRANADORA**, en vista de la instrucción girada por este Concejo Municipal, en el sentido de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 inciso segundo, en el que se establece que se deben recibir al menos tres cotizaciones; dado que, para este proceso solo se obtuvieron dos cotizaciones y 103 de la LCP. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo Agropecuario y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: “**PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN**”, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO Y TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135,287.87)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MIL SESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 159.287.72)**, haciendo una diferencia de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE SOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,343.85)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para cumplir con los estándares de calidad del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 17.99% casi todas las partidas de su total. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: “**PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN**”, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO Y TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135,287.87)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, donde recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos, aclarando

que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para cumplir con los estándares de calidad del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 17.99% casi todas las partidas de su total. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINICIENCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,325.44)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 72,900.20)**, haciendo una diferencia de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,574.76)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos en este proyecto no se incluyeron partidas nuevas, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 2.16 % de su total de los volúmenes de obra del plan de oferta original. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINICINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,325.44)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde recomienda bajar los volúmenes de obra para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con costos más bajos en este proyecto no se incluyeron partidas nuevas, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajustó los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 2.16 % de su total de los volúmenes de obra del plan de oferta original. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,217.94)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,506.39)**,

haciendo una diferencia de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,288.45)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son mayores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra menores con contos más bajos y vale mencionar que el perfil tenía una partida de **RESANE DE CORDON CUNETA** y en la formulación la adsorbe la partida **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA** aunque se disminuyó una partida en el perfil que la observe la partida de **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA** en la formulación siempre manteniendo los estándares de calidad del proyecto según las especificación técnica, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 8.32 % de su total. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,217.94)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son mayores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra menores con contos más bajos y vale mencionar que el perfil tenía una partida de **RESANE DE CORDON CUNETA** y en la formulación la adsorbe la partida **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA** aunque se disminuyó una partida en el perfil que la observe la partida de **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA** en la formulación siempre manteniendo los estándares de calidad del proyecto según las especificación técnica, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 8.32 % de su total. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia

Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: “**RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$252,105.97)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283.181.07)**, haciendo una diferencia de **TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO DOLRES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,075.10)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son menores con contos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para y era necesarios en la formulación para cumplir con los estándares de calidad y normativa de construcción del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 10.97% casi todas las partidas en los volúmenes de obra del total. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: “**RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, con un monto aprobado por las

cajas de crédito de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$252,105.97)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283.181.07)**, haciendo una diferencia de **TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO DOLRES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,075.10)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son menores con costos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para y era necesarios en la formulación para cumplir con los estándares de calidad y normativa de construcción del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 10.97% casi todas las partidas en los volúmenes de obra del total. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de Presentación de opinión jurídica, emitida a mi solicitud, por parte del licenciado Godofredo Rosales, en torno a la firma de contrato con **CEMCOL**, quien en conclusión expresa “según el artículo 129 de la Ley de Compras Públicas, que dice: “estando en firme el resultado de cada proceso se procederá a la firma del contrato o emisión de orden de compra en un plazo máximo de 5 días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor”, y

observando que la Sociedad **CEMCOL, S.A. de C.V.**, con fecha veintiséis del corriente ha enviado una nota, justificando la razón por la cual no respondieron antes de la fecha dieciocho de octubre para la firma del contrato, podría considerarse una justificación por fuerza mayor de conformidad al Artículo antes referido. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar opinión jurídica presentada por parte del licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en torno a la firma de contrato con **CEMCOL**, quien en conclusión expresa “según el artículo 129 de la Ley de Compras Públicas, que dice: “estando en firme el resultado de cada proceso se procederá a la firma del contrato o emisión de orden de compra en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor”, y observando que la Sociedad **CEMCOL, S.A. de C.V.**, con fecha veintiséis del corriente ha enviado una nota, justificando la razón por la cual no respondieron antes de la fecha dieciocho de octubre para la firma del contrato por el motivo que el Representante Legal de la Compañía no se encontraba en el país, se procedió a tramitar autorización especial con punto de acta para que dicho contrato fuera suscrito por el Apoderado Especial Administrativo, Licenciado José Arturo Munguía, autorización que les fue validada por su Departamento Legal el día veinte de octubre por la mañana, procediendo así a la firma correspondiente del documento; por lo tanto la Unidad Jurídica Municipal considera que es una justificación por fuerza mayor de conformidad al Artículo antes referido. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: “**COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACIÓN EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO**

VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$128,967.03), y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$158,797.46)**, haciendo una diferencia de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,830.43)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual literalmente dice: En este caso al proyecto se eliminará la partida 2, 7, Y 25 del plan de oferta, las partidas se 2 y 7 hablan del desmontaje de la malla existente y montaje malla ciclón nueva; la directiva de la zona invertido en la reparación de la malla esto se dio ya cuando se había formulado la carpeta técnica se realizó una inspección para verificar la reparación de la malla por la directiva y cumple con la calidad de la normativa de construcción y no es necesario el desmontaje de esta ; la partida 25 es la del suministro del transformador se elimina del plan de oferta ya que para cuatro reflectores que incluye el proyecto no afectarían altas y bajas de energía eléctrica en la zona que puedan afectar a los habitantes de los alrededores. A este proyecto tendríamos un costo desfinanciado de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,250.61)**, se recomendaría una reorientación ya que tenemos un excedente en los montos de reinversión que son para formulación y supervisión. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACIÓN EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$128,967.03)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$158,797.46)**, haciendo una diferencia de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$29,830.43), agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61603, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde recomienda en este caso al proyecto se eliminará la partida 2, 7, Y 25 del plan de oferta, las partidas se 2 y 7 hablan del desmontaje de la malla existente y montaje malla ciclón nueva; la directiva de la zona invertido en la reparación de la malla esto se dio ya cuando se había formulado la carpeta técnica se realizó una inspección para verificar la reparación de la malla por la directiva y cumple con la calidad de la normativa de construcción y no es necesario el desmontaje de esta ; la partida 25 es la del suministro del transformador se elimina del plan de oferta ya que para cuatro reflectores que incluye el proyecto no afectarían altas y bajas de energía eléctrica en la zona que puedan afectar a los habitantes de los alrededores. A este proyecto tendríamos un costo desfinanciado de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,250.61)**, se recomendaría una reorientación ya que tenemos un excedente en los montos de reinversión que son para formulación y supervisión. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal para nombrar como Analista jurídico al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en sustitución del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en los 13 procesos de los proyectos en los que dicho profesional se encuentra nombrado, esto es a petición del señor Gerente General, quien justifica dicha solicitud debido a la carga laboral que en estas semanas de fiestas patronales se le incrementan al licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y `para no atrasar los procesos al momento de convocatoria a las reuniones; a continuación se detallan los procesos:

#	PROYECTOS
2	AMSM LC02/2023 Pavimentación con mezcla Asfáltica en Comunidad Santa María N° 2 Municipio de San Martin, Dpto. de San Salvador.
3	AMSM LC03/2023 Recarpeteo en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 Y 2 del Municipio de San Salvador.
4	AMSM LC 04/2023 Pavimentación con mezcla asfáltica en calle Juan Antonio, colonia Tierra Virgen, del Municipio de San Martin dto. San Salvador.
5	AMSM LC05/2023 Pavimentación con mezcla en caliente Asfáltica en tramos de Avenida Santa Gertrudis de la colonia Santa Gertrudis del Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
6	AMSM LC06/2023 Remodelación de cancha de Polideportivo en Lotificación San Andrés , Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
7	AMM lc07/2023 Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en avenida Monroy de la colonia Santa Elena, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
8	AMSM cp61/2023 Mantenimiento de la cancha Multifuncional de la colonia Providencia II, Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
9	AMSM CP62/2023 Colocación de mezcla Asfáltica en caliente en pasaje Escolar, Cantón la Palma, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
10	AMSM cp63/2023 Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en calle Principal y Pasaje Binder 1, Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
11	AMSM CP64/2023 Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en Pasaje 13 y 15 de la colonia Santa María, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
12	AMSM CP65/2023 Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en Pasaje San Patricio, colonia Santa Fe II, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
13	AMSM CP66/2023 Construcción de cordón cuneta y superficie de mezcla Asfáltica en caliente en calle de la colonia las Peñitas, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar sustitución del licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en los 13 procesos de los proyectos que se detallan a continuación:

#	PROYECTOS
2	AMSM LC02/2023 Pavimentación con mezcla Asfáltica en Comunidad Santa María N° 2 Municipio de San Martin, Dpto. de San Salvador.
3	AMSM LC03/2023 Recarpeteo en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 Y 2 del Municipio de San Salvador.
4	AMSM LC 04/2023 Pavimentación con mezcla asfáltica en calle Juan Antonio, colonia Tierra Virgen, del Municipio de San Martin dto. San Salvador.
5	AMSM LC05/2023 Pavimentación con mezcla en caliente Asfáltica en tramos de Avenida Santa Gertrudis de la colonia Santa Gertrudis del Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
6	AMSM LC06/2023 Remodelación de cancha de Polideportivo en Lotificación San Andrés , Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
7	AMM lc07/2023 Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en avenida Monroy de la colonia Santa Elena, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
8	AMSM cp61/2023 Mantenimiento de la cancha Multifuncional de la colonia Providencia II, Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
9	AMSM CP62/2023 Colocación de mezcla Asfáltica en caliente en pasaje Escolar, Cantón la Palma, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
10	AMSM cp63/2023 Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en calle Principal y Pasaje Binder 1, Municipio de San Martin, dpto.. San Salvador.
11	AMSM CP64/2023 Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en Pasaje 13 y 15 de la colonia Santa María, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
12	AMSM CP65/2023 Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla Asfáltica en caliente en Pasaje San Patricio, colonia Santa Fe II, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.
13	AMSM CP66/2023 Construcción de cordón cuneta y superficie de mezcla Asfáltica en caliente en calle de la colonia las Peñitas, Municipio de San Martin, dpto. San Salvador.

II) Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo Municipal para Adjudicar el proceso **8613-2023-P0025, ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA**”, según informe de evaluación de ofertas, emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO CUATRO** del Acta número **CUARENTA Y UNO** de sesión extraordinaria de fecha veintiséis de octubre del presente año: licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe UCP (Aspectos UACI); licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales (Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista jurídico); y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia). Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y la empresa PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S.A. DE C.V.**, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las Bases de contratación, obteniendo el resultado siguiente: “Reunidos en la alcaldía municipal de San Martín a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, los señores ; Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX UCP, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente del Departamento de Servicios Generales, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de servicios generales de la alcaldía Municipal de San Martín, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de la Unidad Jurídica Municipal, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX analista financiero y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX miembro del Concejo Municipal, haciendo constar que se contó con la presencia del síndico municipal licenciado William Fernández, en calidad de observador, así como todos los miembros del panel de evaluación de ofertas, reunidos con el objeto de evaluar las ofertas

técnicas, financieras y económicas correspondiente al proceso de contratación directa denominado , CD 02/ 8613-2023-P0025, arrendamiento de dos camiones compactadores de basura de diez toneladas de capacidad, según lo establecido en requerimiento de la unidad solicitante y documentos de solicitud de ofertas, haciendo constar que: se recibieron tres ofertas de las empresas siguientes: GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V. TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., y PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S.A. DE C.V. Seguidamente se procedió a evaluar a cada una de las ofertas recibidas iniciando con la capacidad legal, verificando que el Grupo Argueta SA. de C.V cumple con lo solicitado, asimismo Transportes Lemus internacional S.A. de C.V., la empresa Pacific Waste Management, S.A. de C.V. no presento acta de constitución de la empresa ni balance financiero.

Posteriormente se verifico la experiencia de cada una de las ofertas y oferta económica a través de la documentación comprobatoria obteniendo los resultados siguientes.

Ofertas económicas presentadas	\$ 60,750.00	\$ 58,500.00	\$ 61,762.50
Oferentes participantes	Grupo Argueta S.A. de C.V.	Transportes Lemus internacional S.A. de C.V.	Pacific Waste Management S.A. de C.V.
Criterio			
Arrendamiento de dos camiones de 10 toneladas puntaje (35)	35	0	0
Experiencia puntaje (25)	15	15	0
Precio más bajo puntaje (40)	30	40	0
Total, puntaje	80	55	0

De acuerdo a la verificación de la documentación presentada, la empresa GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V. presenta copias de cuatro contratos, siendo válidos dos de ellos, por ser de otras instituciones, ya que así lo determina el criterio; y Transportes Lemus internacional S.A. de C.V., solo presenta una copia de contrato y una referencia de omnisport la cual no es válida, además no oferto los equipos especificados por la unidad solicitante en cuanto a capacidad de 10 toneladas ofertando en este caso equipos de diferentes capacidades, por lo que no cumplió con lo solicitado.

Finalmente se realizó, el análisis financiero de los ofertantes se pudo constatar que de acuerdo al criterio se solicitaba la presentación de indicadores financieros los cuales se verificaron y se obtuvo el resultado siguiente.

Criterios cumple no cumple	Grupo Argueta S.A. de C.V.	Transportes Lemus Intern. Sa. de c.v	Pacific Waste Management
Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Cumple	Cumple	No cumple
Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros.	Cumple	No Cumple	No cumple
Mostrar nivel de endeudamiento aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros.	Cumple	Cumple	No cumple

En este criterio se hace constar que la empresa, **PACIFIC WASTE MANAGEMENT NO PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE BALANCES FINANCIEROS.** Por lo que; el panel de evaluación de ofertas concluye que a pesar que la oferta del Grupo Argueta S.A. de C.V., tiene una diferencia de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,250.00)**, respecto a la oferta económica presentada por Transportes Lemus Internacional S.A. de C.V., pero esta no cumplió con lo requerido en los aspectos antes señalados por tanto: En base a los resultados obtenidos el panel de evaluación de ofertas, **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA DE 10 TONELADAS A LA EMPRESA GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., POR EL MONTO DE SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,750.00).** Por ser la oferta que obtiene el puntaje más alto en el total de la evaluación, y cumple con los requisitos técnicos solicitados; así mismo debido a la urgencia que posee la municipalidad, de resolver la problemática de recolección de desechos sólido en el municipio de San Martin, resulta ser la oferta más ventajosa”. Por lo cual solicito acuerdo municipal para **ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA DE 10 TONELADAS A LA EMPRESA GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., POR EL MONTO DE SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,750.00).** Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54316, de la Linea de Trabajo 10. **ACUERDA: I)** El Concejo Municipal determino no realizar la adjudicación por no haber quórum y por haberse adquirido o comprado dos camiones compactadores, razón por la cual no se realizara dicha adjudicación. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo no fue posible ser aprobado, por no haber quórum o votos para su respectiva aprobación, **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL,** votando a favor el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por el Síndico Municipal, Licenciado William Roberto Fernández, en el cual expone que con base a las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 30, 31, y 51 del Código Municipal específicamente los literales b, d y f, en el cual le solicita que se le convoque a las reuniones de los paneles evaluadores que han sido aprobados por el Concejo Municipal, para TODOS los procesos que lleva la UCP a partir de la recepción de este memorándum, dicha convocatoria, la cual podrá ser vía WhatsApp o por escrito, la cual pide que sea con dos días de anticipación por lo menos para poder así agendarlo dentro de las responsabilidades que el cargo le exige, toda vez que el Concejo Municipal ha solicitado a la UCP, una calendarización de actividades al mismo al respecto, así mismo cualquier cambio o suspensión se le haga saber con la antelación debida, a la cual no omite hacer del conocimiento del Concejo Municipal que la solicitud expuesta es con la finalidad de ejercer la fiscalización que la ley le confiere como Síndico Municipal y que este día informa ante el Concejo Municipal en pleno sobre la solicitud; además concuerda con la solicitud recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual expone que en vista de que el licenciado William Fernandez, en su calidad de sindico municipal de esta comuna, estará presente en cada una de las evaluaciones de los diferentes procesos que se llevan en la UCP, **solicito a este concejo municipal, emita ACUERDO MUNICIPAL** respectivo y salvaguardar lo establecido en el artículo 21 de la LCP, referente a que “ninguna persona que no sea parte del PEO podrá conocer del examen de las ofertas presentadas”, por lo tanto solicito el acuerdo de autorizacion respectivo; en el cual el Sindico Municipal argumento que el Artículo 21 de la LCP, dice que el PEO debe de estar conformado “por lo menos por la siguientes personas”, en el cual deja la posibilidad que el Concejo Municipal pueda nombrar a otras personas ya que el articulo no dice que “estara unicamente por las siguientes personas” y es asi cabe la posibilidad que el Concejo Municipal pueda designar y avalar la participacion como observador en su calidad de Sindico Municipal; asi mismo solicito que al proyecto denominado **MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II** para que se realice una adenda, pues las bases de licitacion estan mal diseñadas por que se apartan con la de lo establecido de la carpeta aprobada en cuanto al sistema de evaluacion y a la opinion del especialista contratado al efecto Ingeniero **RUDY**

WILFREDO MERLOS ORTIZ, lo cual sin esa adenda las bases serian ilegales no garantizaría un proyecto exitoso y apegado a la ley. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Luego de escuchar los argumentos de Síndico Municipal, acuerda no conceder el Acuerdo solicitado por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas y en cuanto a la segunda petición el concejo tampoco **SE PRONUNCIO** el Concejo Municipal para la realización de adenda del Proyecto **MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II)** El Concejo Municipal no otorga la petición de que el Síndico Municipal forme parte como observador de los paneles de evaluación de ofertas Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Síndico Municipal, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Asistente de la Unidad Municipal de Prevención y Convivencia y Seguridad Ciudadana, Señorita XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informar al concejo municipal sobre el pago de becas municipales que corresponde a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año como contra partida municipal de los fondos **UNICEF**, el cual beneficia a cuarenta estudiantes con el subsidio mensual de \$40,00 usd sumando un subtotal mensual de **UN MIL SESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00)**, haciendo un total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,400.00)**, en los nueve meses, el cual no se ha efectuado por falta de fondos en la cuenta de la carpeta **“PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACION DEL MUNICIPAL DE SAN MARTIN” #100-200-701322-5**, que por el momento cuenta con el monto **OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,057.75)**, que se

encuentra comprometido para actividades de la unidad agropecuario **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,320.00)**, unidad de participación ciudadana **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)** y de la unidad de desarrollo económico local **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,962.41)**, sumando en total **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,282.41)**, por lo que quedarían únicamente **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$775.34)**, disponibles; cabe destacar que, presupuestariamente la cifra 56305 correspondiente a las becas fue alimentada por el monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.000.00)**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social el once de agosto del presente año en el acuerdo catorce del acta treinta; sin embargo, al no tener disponibilidad financiera para cubrir los nueve meses se convocó a la comisión de becas municipales contando con la participación de Sra. Wendy Rivera y la Señora Jessica Mejía, excusándose la Señora. Carolina Segovia y el Licenciado Francisco Henríquez Navas, reunión en la que se llegó al acuerdo de solicitar al concejo municipal su pronunciamiento sobre la suspensión definitiva de la entrega de los mencionados subsidios o posible alternativa financiera para dar solución a la presente; sin dejar de mencionar que la parte del programa financiado por UNICEF, se ha seguido entregado a los beneficiados de esa planilla sin inconvenientes. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la suspensión definitiva de la entrega de los subsidios por no tener disponibilidad financiera. **II)** Instrúyase a la Asistente de la Unidad de Prevención y Convivencia y Seguridad Ciudadana, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Acuerdo Municipal para nombramiento de **PANEL**

DE EVALUACION DE OFERTAS para SUPERVISION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II: Jefe UCP o designado: **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Solicitante de la obra: Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Un analista financiero y Analista de razonabilidad de precios: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Analista jurídico: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Experto en la materia: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**; a la vez solicita que se nombre como Administrador de Contrato al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** nombramiento de **PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS para SUPERVISION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II:** Jefe UCP o designado: **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Solicitante de la obra: Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Un analista financiero y Analista de razonabilidad de precios: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Analista jurídico: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXX**; Experto en la materia: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**. **II)** Autorizar que se nombre como Administrador de Contrato al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**; del proceso denominado **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **III)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández. **COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.